



Administración
2018 - 2021

ACTA NÚMERO 034/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las 10:00-diez horas, del día 26-veintiséis de junio del 2020-dos mil veinte, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, S/N, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará la determinación de la **Notoria Incompetencia**, propuesto por la **Secretaría de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León**; referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio numero 00817720, de fecha **24-veinticuatro de junio del 2020-dos mil veinte**, por el C. REGINALDO VILLARREAL GALLEGOS, que a la letra dice:

“REGINALDO VILLARREAL GALLEGOS, mexicano, mayor de edad, casado, jubilado, sin adeudos fiscales y con domicilio para el efecto de oír y recibir toda la clase de notificaciones y situaciones ubicadas en la calle General Francisco Naranjo número 722 en la colonia Centro (Barrio Antiguo), municipio de Monterrey, Nuevo León; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio de la presente y bajo mis propios Derechos SOLICITO SE INFORME si existen datos relativos de quien es el propietario si lo hay y colindancias de un Bien Inmueble que colinda al NORTE, (en el plano adjunto denominado como propiedad privada), con el siguiente Bien Inmueble consistente en, bien inmueble ubicado en el poblado de San Roque conocido como Hacienda San Marcos en el municipio de Juárez, Nuevo León, el cual consiste en un Lote de Terreno irregular rustico el cual mide 33,400.20 metros cuadrados de superficie total, teniendo las siguientes medidas y colindancias; 225.23 metros al oeste colindando con propiedad del Banco Mercantil de Monterrey y el señor Carlos González Morales; al Norte 174.45 metros colindando con propiedad privada; al Este 138.05 metros colindando con camino vecinal, al Sureste 62.28 metros colindando con camino vecinal, y al Sureste para cerrar el polígono 152.69 metros colindando con camino vecinal; debido a esta información la solicitud de la autoridad competente para un Juicio de Jurisdicción Voluntaria Y/O en su caso informar si es de propiedad Federal, Estatal o Municipal según sea el caso. Adjunto plano del Lote ubicado en las coordenadas geográficas 253517.49 N 100 0825.37 O

Cabe informar que el suscrito en el mes de abril de 1980 llegue al poblado de San Roque, posteriormente me situé en el conocido como Hacienda San Marcos, ahí de habitado y construido mi patrimonio, cuidando del citado bien inmueble, como referencia de lo anterior y para facilitar la identificación del inmueble, está ubicado frente a los expedientes catastrales (42) 64-000-956, (42) 64-000-957, 64-00- 401 y 64-00-402 camino vecinal de por medio.”

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18



Una vez leído el orden del día y aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha **25-veinticinco de junio del 2020-dos mil veinte**, se recibió Oficio número **CM-UT/111/2020**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, el cual se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **034/2020**, y fijándose las **10:00-diez horas del día 26-veintiséis de junio del 2020-dos mil veinte**, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

En sus artículos 1, 2, 4, 56, 57, fracción II, y 161, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone que cuando la información solicitada se determine la **notoria incompetencia** por parte del sujeto obligado, al no contar con la información en sus archivos, por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, se determina analizar la petición en cuanto a la declaración de la **notoria incompetencia** de la información solicitada, por el **C. REGINALDO VILLARREAL GALLEGOS**, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **24-veinticuatro de junio del 2020-dos mil veinte**, con folio numero **00817720**, que a la letra dice:

“REGINALDO VILLARREAL GALLEGOS, mexicano, mayor de edad, casado, jubilado, sin adeudos fiscales y con domicilio para el efecto de oír y recibir toda la clase de notificaciones y situaciones ubicadas en la calle General Francisco Naranjo número 722 en la colonia Centro (Barrio Antiguo), municipio de Monterrey, Nuevo León; ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio de la presente y bajo mis propios Derechos SOLICITO SE INFORME si existen datos relativos de quien es el propietario si lo hay y colindancias de un Bien Inmueble que colinda al NORTE, (en el plano adjunto denominado como propiedad privada), con el siguiente Bien Inmueble consistente en, bien inmueble ubicado en el poblado de San Roque conocido como Hacienda San Marcos en el municipio de Juárez, Nuevo León, el cual consiste en un Lote de Terreno irregular rustico el cual mide 33,400.20 metros cuadrados de superficie total, teniendo las siguientes medidas y colindancias; 225.23 metros al oeste colindando con propiedad del Banco Mercantil de Monterrey y el señor Carlos González Morales; al Norte 174.45 metros colindando con propiedad privada; al Este 138.05 metros colindando con camino vecinal, al Sureste 62.28 metros colindando con camino vecinal, y al Sureste para cerrar el polígono 152.69 metros colindando con camino vecinal; debido a esta información la solicitud de la autoridad competente para un Juicio de Jurisdicción Voluntaria Y/O en su caso informar si es de propiedad Federal, Estatal o Municipal según sea el caso. Adjunto plano del Lote ubicado en las coordenadas geográficas 253517.49 N 100 0825.37 O

Cabe informar que el suscrito en el mes de abril de 1980 llegue al poblado de San Roque, posteriormente me situé en el conocido como Hacienda San Marcos, ahí de habitado y construido mi patrimonio, cuidando del citado bien inmueble, como referencia de lo anterior y para facilitar la identificación del inmueble, está ubicado frente a los expedientes catastrales (42) 64-000-956, (42) 64-000-957, 64-00- 401 y 64-00-402 camino vecinal de por medio.”

De acuerdo con el informe presentado por el Lic. Esau González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León, mediante oficio de fecha **24-veinticuatro de junio del 2020-dos mil**



Administración
2018 - 2021

veinte, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, al sujeto obligado se le informa lo siguiente, que a la letra dice:

“Comuníquese al solicitante que una vez analizada la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y de acuerdo al informe rendido por el Lic. **Esaú González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León**, mediante oficio numero **SDUJNL/071/2020**, de fecha **25-veinticinco de junio del 2020-dos mil veinte**, se determina la **notoria incompetencia** del sujeto obligado, por no estar dentro del ámbito de su aplicación y competencia, en tal virtud no es posible atender la solicitud de acceso a la información referida. Por lo anterior, la información solicitada no obra en los archivos de la presente Administración Municipal.

En sus artículos 1, 2, 4, 56, 57, fracción II, y 161, de la Ley de Transparencia, dispone que cuando la información solicitada se determine la **notoria incompetencia** por parte del sujeto obligado, por no contar con la información en sus archivos, por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia.

Por otra parte y dentro del ámbito de competencia de ésta Autoridad y teniendo la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, se tiene a bien comunicar y orientarle debidamente que esta Autoridad no es competente para conocer al respecto, ya que éste Municipio no cuenta con la información requerida toda vez que, este Municipio no genera, obtiene, o elabora dicha información y consecuentemente no tiene el acceso, ni el dominio de la base de datos para precisar la información en relación a si existen datos relativos de quién es el propietario de un bien inmueble, en tal virtud, no es posible atender la solicitud de acceso a la información referida ya que, no obra en los archivos de la presente Administración Municipal por no ser de su competencia.

Por tal motivo, me permito comunicarle al solicitante que, por la naturaleza de su solicitud, el sujeto obligado podría ser el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, así mismo se proporciona la página oficial de gobierno para su consulta en la siguiente liga electrónica: <https://www.nl.gob.mx/irc>. Lo anterior de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Por lo que, será esa dependencia pública la que probablemente cuenta con la información que solicita y ante quien deberá planear de nueva cuenta su solicitud de acceso a información para efecto de que le sea provista conforme a derecho.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, éste Comité de Transparencia de Juárez Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de la **notoria incompetencia** de la información, solicitada por el Lic. **Esaú González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León**, a través de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por unanimidad de votos la determinación de la **notoria incompetencia de la información** por parte del sujeto obligado, por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia, en tal virtud no es posible atender la solicitud de acceso a la información requerida por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57, fracción II, y 161, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18



Administración
2018 - 2021

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la **notoria incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, para atender la solicitud de información.

Segundo. - Se confirma la incompetencia de la información solicitada en virtud de que se determina la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado, respecto a la solicitud de información presentada por el **C. REGINALDO VILLARREAL GALLEGOS**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **00817720**, remitida al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **26 de junio del 2020**, aprobada por unanimidad de votos dentro del **Acta Número 034/2020**.

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que en su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, siendo a las **10:20-diez horas con veinte minutos**, del día **26-veintiséis de junio del 2020-dos mil veinte**, firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por unanimidad de votos, los C. C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-

C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez
Director de Obras Públicas y
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18